



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA A LA UMCE COMO SOSTENEDOR DEL
LICEO A-5 Y OTRAS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

00585 26.03.08

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el DFL N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 135 /2005 de Educación; memorándum N°304 de 17 de marzo del 2008 del Secretario General; en el Acuerdo N° 651 de 13 de marzo del 2.008 de la Junta Directiva; y, en la Resolución N° 520/ 96 de Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1° Apruébase el Acuerdo N° 651 de la Junta Directiva de 13 de marzo del 2008 que dispone lo siguiente

1.-Reconoce a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación la calidad de sostenedor del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar RBD N° 9.069 de la Comuna de Macul, denominado también Liceo A-5.

2.-Se amplía el giro de la UMCE ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyéndose Educación Pre-Básica, Básica, Media y Técnico Profesional.

3.-Autorízase como sucursal de la UMCE ante el Servicio de Impuestos Internos el Establecimiento Educacional Liceo A-5 Mercedes Marín del Solar, ubicado en Rodrigo de Araya N° 5079, Comuna de Macul.

4.- Créase el Centro de Costo "A12: Sostenedor Liceo Mercedes Marín del Solar."

2° El Acuerdo N° 651 de la Junta Directiva pasa ser parte integrante de esta Resolución Exenta.

3° Los ingresos y egresos se imputarán al Presupuesto Anual de la Universidad.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Jaime Espinosa Araya
Secretario General
UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

19 MAR 2008

LEGALIDAD
CONTRALORIA INTERNA



RECIBO
PROF. RAÚL NAVARRO PINERO
RECTOR

00546

CONTRALORIA INTERNA 19 MAR 2008 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION		
REF. POR S		
DI. P. M. V. A. S. I. C. O.		
ANOT. POR S		
IMP. U. T. A. C.		

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

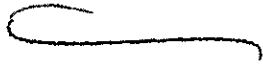
MEMORANDUM N° 304

A SR. GONZALO HUIDOBRO A.
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE SECRETARÍA GENERAL
FECHA: SANTIAGO, marzo del 2008.

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2008	Página: 131
Fecha: 17 MAR. 2008	
Pasar a: YO	
Para: SA 17-MAR-08	

permilo enviar a usted, para la elaboración de la Resolución correspondiente, Acuerdo N° 651 aprobado por la Junta Directiva el 13 de marzo del 2008, en el cual se aprueba la calidad de sostenedor del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, de la UMCE.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

Acuerdo 651 JD

SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión ordinaria del 13 de marzo del 2008.

VISTOS : Las atribuciones de la Junta Directiva, establecidas en el Estatuto de la UMCE, DFL N° 1 de 1986, Artículo 13°, letras b y m.

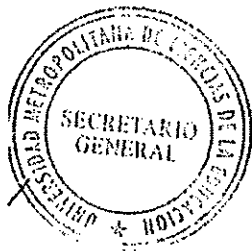
CONSIDERANDO

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación fue creada por la Ley N° 18.433, como una Institución de Educación Superior del Estado, como organismo autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio. Por tanto, en razón a su naturaleza jurídica determinada por la ley, no persigue fines de lucro.

2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, ha declarado en su Plan Estratégico 2006 – 2010 que es "un propósito fundamental constituirse en la principal institución pedagógica de Chile, responsable de impulsar la profesionalización de la labor docente en todos los ámbitos disciplinarios, de tal modo que afiance el liderazgo que construye, sobre la base de un servicio académico de pregrado y postgrado del más alto nivel de calidad, extendido a todo el país y con alcances internacionales". En tal sentido, la necesidad de contar con un establecimiento escolar con todos los niveles que el sistema nacional de educación cuenta, es parte de la política declarada por la UMCE.

El hecho de contar con un establecimiento escolar posibilita la comprobación en terreno, para su posterior aplicación en el medio nacional, de los modelos, estrategias y métodos desarrollados por la universidad. Sólo así se cierra el círculo para alcanzar el posicionamiento de la universidad como institución pedagógica.

3. En virtud de lo anterior, la Contraloría General de la República ha tomado razón con fecha 15 de noviembre de 2006, de la Res. 099 de la UMCE, que establece el Contrato de Concesión suscrito el 26 de octubre del mismo año entre la I. Municipalidad de Macul y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. En ella se concede el servicio educacional del Liceo A-5 Mercedes Marín del Solar, por noventa y nueve años a la UMCE; incluyendo la concesión de todos los bienes muebles e inmuebles de ese establecimiento para continuar con el servicio.



4. El Ministro de Educación, mediante Res. Exta. N° 8579 del 2 de noviembre del 2007, aprueba "el cambio de sostenedor del establecimiento educacional Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, RBD N° 9.069 de la comuna de Macul, por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en virtud del convenio de concesión celebrado entre las partes, aprobado por la primera mediante Decreto Alcaldicio N° 1452 y por la segunda, mediante toma de razón de la Resolución N° 99 de la UMCE.
5. Con fecha 9 de enero, a través de Res. Exta. N° 4633 del 31 de diciembre del 2007, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, acoge la decisión ministerial, en el sentido del cambio de sostenedor del establecimiento en cuestión a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y complementa lo dispuesto en Res. Exta. N° 8570, en el sentido de que su representante legal es el rector Sr. Raúl Navarro Piñeiro, run N° 3.876.069-6, para todos los efectos legales y administrativos.

ACUERDO N° 651 :

1. La Junta Directiva de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, reunida en sesión ordinaria del 13 de marzo del 2008, aprueba, por unanimidad, la caldad de sostenedor del Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar, RBD N° 9.069, de la comuna de Macul, de la UMCE.
2. En el mismo sentido, ampliase el giro de la UMCE ante el Servicio de Impuestos Internos para que incluya la Educación Pre - Básica, Básica, Media y Técnico Profesional.
3. Autorízase abrir como sucursal de la UMCE ante el SII, el establecimiento educacional Liceo A 5 Mercedes Marín del Solar, ubicado en Rodrigo de Araya N° 5079 de Macul.
4. Para hacer operativas todas las obligaciones relativas a la recepción de subvención, pago de sueldos y honorarios, costos de la Mantención (agua, luz, teléfono, gas, servicio de Internet y otros pagos propios de la administración del establecimiento), se creará el Centro de Costo denominado Sostenedor Liceo A 5.



**JAIME ESPINOSA ARAYA
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

GHA/amb

**APRUEBA CREACION DE LA
COORDINACION DE LA UMCE ANTE
LICEO A-5 MERCEDES MARÍN DEL
SOLAR.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00293 09.03.06
SANTIAGO.**

00378

CONTRALORIA INTERNA	
10 MAR. 2006	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	
REGISTRO DE PERSONAL	
REGISTRO CONTABLE	
REGISTRO DE BIENES	
REGISTRO REG. DEPOR.	
REFERENDACION	
REF. POR S. IMPUTAC.	
ANOT. POR S. IMPUTAC.	
DEMIC.	

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.433; en el D.F.L. Nº 1 DE 1986 Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación Nº 135/2.005, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Nº 520/96 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Convenio celebrado el 27 de diciembre del 2005 entre la I. Municipalidad de Macul, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, se traspasó el servicio educacional del Liceo A-5, Mercedes Marín del Solar a la UMCE.
- 2.- Que el Convenio contempla en su cláusula Novena, la designación por parte de ambas instituciones de contrapartes técnicas, que en el caso de la Universidad deberá ser un académico de ella.
- 3.- Que considerando la necesidad de nombrar el representante ante el Liceo A-5, la I. Municipalidad y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, que tenga por función principal colaborar en la reorganización del Liceo, su adecuado funcionamiento y constituir la instancia de coordinación entre la Universidad y el Liceo, y haciendo uso de mis atribuciones, especialmente las que constan en los artículos 36, 38 a, e y m, del DFL Nº 1/86 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

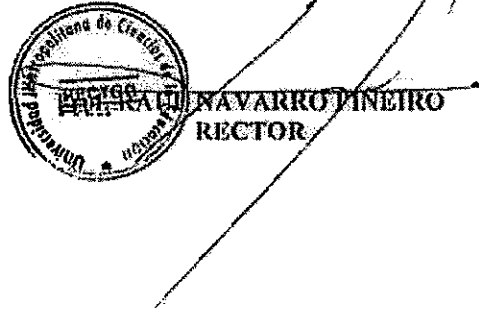
Institúyase una instancia de coordinación, de carácter académico-administrativo, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, el Liceo A-5 Mercedes Marín del Solar, la I. Municipalidad de Macul y la Corporación de Desarrollo Social de Macul, destinada a planificar, desarrollar e implementar los nuevos enfoques en la educación, organización y administración de dicho Liceo, que operará bajo la denominación de **"COORDINACIÓN LICEO A-5** que dependerá directamente de Rectoría y estará a cargo de un Coordinador nombrado por el Rector durante el tiempo que éste estime necesario. La Coordinación tendrá como principal objetivo propender a que el Liceo A-5 llegue a ser un establecimiento educacional de

**VERONICA ESPINOSA ARAYA
SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
10 MAR. 2006
LEGALIZADO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALOR INTERNO

excelencia y anticipación pedagógica, que sirva de modelo a la educación pública en el país.

Anótese, comuníquese y regístrese.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EDUCACIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RECTOR

Signature: [Handwritten signature]